

RESOLUCION No. 18-1-0166-PH



MEDIANTE LA CUAL SE EXPIDE UN(A) APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.

EL PRIMER CURADOR URBANO DEL MUNICIPIO DE MANIZALES EN USO DE LAS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS OTORGADAS POR EL CAPITULO XI DE LA LEY 388 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES, LA LEY 400 DE 1997 Y SUS MODIFICACIONES Y EL DECRETO 1077 DE 2015 Y SUS MODIFICATORIOS

CONSIDERANDO:

Que hace trámite ante el Primer Curador Urbano de Manizales la solicitud que a continuación se describe:

Tipo de Solicitud: **APROBACION DE LOS PLANOS DE P.H.**
Edificio "Sampaoly"

Información del predio y de quien tramita:

Titular:	CEBALLOS LOAIZA MARIA HERCILIA
Identificación:	C.C. 30322802
No. de Radicación:	17001-1-18-0127
Fecha de Radicación:	2018.03.22
Ficha Catastral:	0103000001750012000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-70235
Dirección:	CL 46 21 12 / 20
Ficha Catastral:	0103000001750013000000000
Matrícula Inmobiliaria:	100-104535
Dirección:	CL 46 21 22 / 30
Barrio:	SANTA HELENA
Subdivisión del barrio:	SANTA HELENA

Que el titular solicitó la Aprobación de los Planos de Propiedad Horizontal, del proyecto denominado: Edificio "Sampaoly".

Que el proyecto fue aprobado por este despacho mediante la Resolución de Licencia de Construcción modalidad Demolición Total y Obra Nueva N° 17-1-0439-LC del 23 de noviembre de 2017.

Que una vez efectuada la revisión técnica, se encontró que el proyecto no cumplía con la totalidad de la normativa vigente, razón por la cual se hicieron las correspondientes anotaciones en el Acta de Observaciones y Correcciones del 9 de abril de 2018.

Que con fecha del 11 de abril de 2018, el titular adjuntó los últimos documentos soportes a las actualizaciones, correcciones y/o aclaraciones requeridas en el Acta de Observaciones y Correcciones.

Que el régimen de propiedad horizontal que regula el inmueble objeto del reglamento en mención, es el contenido en la Ley 675 del 3 agosto de 2001.

Que de acuerdo a lo anterior, las áreas han quedado como a continuación se relacionan:

AREA TOTAL DEL LOTE: 322.00 M2

RESOLUCION No. 18-1-0166-PH



AREA TOTAL CONSTRUIDA: 1.479.95 M2
Área privada: 1.081.46 M2
Área común: 398.49 M2

Las unidades privadas de la edificación quedaran así:

APARTAMENTOS: 18 UN
PARQUEADEROS VEHICULOS: 13 UN
PARQUEADEROS MOTOS: 3 UN
DEPOSITOS: 7 UN

En mérito de lo anterior, este despacho,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar visto bueno a los Planos de Propiedad Horizontal presentados para el inmueble anteriormente descrito, denominado: Edificio "Sampaoly"

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procederán los recursos de reposición ante el Primer Curador Urbano y en subsidio el de Apelación ante el Alcalde Municipal dentro de los diez (10) días siguientes a su notificación.

ARTÍCULO TERCERO: Que hacen parte integral del presente documento:

- cinco (5) planos de alinderamiento.

Los documentos arriba descritos, se firman y se sellan con el presente acto.

Dado en Manizales, el 12 de Abril de 2018

ING. LEONARDO CORTÉS CORTÉS
Primer Curador Urbano

RECIBIDO: _____

Nombre: _____

Cédula: _____

Fecha de Recibido: _____